



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA EN LA ALTERNATIVA DE POSTUALACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA VIVIANA ANDREA LEDEZMA ARAOS.

IQUIQUE, 20 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 413

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) Resolución Exenta Nº 329 de fecha 03 de marzo de 2022, del MINVU, que modifica Resolución Exenta Nº1.835, (V. y U.), de 2021, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de Postulación Individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas, dentro de las cuales se encuentra doña **Viviana Andrea Ledezma Araos**;
- d) Memorándum Nº708 de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, que adjunta informe técnico, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a doña **Viviana Andrea Ledezma Araos**;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico citado en visto d) de la presente resolución, se desprende que existen avances en la aplicación del subsidio toda vez que, en el referido informe consta que la vivienda que se pretende adquirir cuenta con las condiciones de habitabilidad satisfactorias conforme lo exige la letra a) del artículo 54 D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, por lo que, se ha solicitado se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de subsidio del programa fondo solidario de elección de vivienda, en consideración a los motivos señalados
3. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
4. La Circular Nº 21 de fecha 13 de agosto de 2024, de Subsecretaría V. y U., que complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en los Informes Técnicos citados en visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al subsidio de Doña Viviana Andrea Ledezma Araos, que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
6. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **02 de octubre del 2025**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	BENEFICIARIA	RUN	N° CERTIFICADO
1	VIVIANA ANDREA LEDEZMA ARAOS		SPI020210010008750

- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral el nuevo plazo de vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MHA/ASN/KBA/AVV/SCR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS - INT.186-2024
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH.
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACA
- OFICINA DE PARTES